

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

JUNIO 2019 - Nº 075

Autoridades

Intendente Municipal Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa Cr. Maximiliano VECCHIO

> Secretaria de Economía y Hacienda Cra. Lorena PEREZ

> Secretario de Salud y Acción Social Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Marina GOLE

> Secretario de Deportes y Recreación Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

> > Subsecretario Legal y Técnico Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas Carlos Agustín ACHA

Subsecretario de Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Contadora Municipal Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cr. Luis Esteban ERCORECA



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

<u>Extractados</u> <u>de Alcance Particular</u>

DECRETO Nº 509

03/06/2019

Promoviendo a partir del 1º de junio de 2019, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, a los agentes correspondientes al Régimen de la Ley 14.656

DECRETO Nº 510

03/06/2019

Modificando a partir del 1º de junio de 2019, la situación de revista del Personal Temporario Mensualizado designado por el art.14º del Decreto nº 281/19 Claudio Andrés Gómez

DECRETO Nº 511

03/06/2019

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio de 2019.-

DECRETO Nº 512

03/06/2019

Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio de 2019

DECRETO Nº 513

03/06/2019

Designando agentes a partir del 1º de junio de 2019, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 514

04/06/2019

Aplicando disposiciones de la Resolución 140/2019 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Montos Asignaciones Familiares

DECRETO Nº 515

04/06/2019

Modificando a partir del 1º de junio de 2019, el artículo 5º del Decreto nº 314/1999 - Viáticos y Movilidad

DECRETO Nº 516

04/06/2019

Disponiendo el CESE a partir al día 01 de junio de 2019, de la agente Mirta Cristina LEMBLE, DNI: 20.437.131, Clase: 1968, Legajo: 290/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como: Técnico de 1° en Hemoterapia, Clase III, Categoría 12, 40 hs. semanales, dependiente de la Secretaría de

Salud y Acción Social, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO Nº 517

04/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Daniel Jonathan Gabriel LESPADE, DNI: 36.848.304, CUIT Nº 20-36848304-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 20 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Cuatrocientos (\$5.400,00);objeto: LA **MUNICIPALIDAD** encomienda PRESTADOR acepta, brindar una presentación musical a realizarse en el marco de los festejos por el Aniversario de Las Armas, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 518

04/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Néstor Ismael BUIDE, DNI: 24.854.209, CUIT Nº 20-24854209-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 20 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación del grupo musical "LA BOHEMIA", a realizarse en el marco de los festejos por el Aniversario de Las Armas, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 519

04/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Agustín Esteban CLERICI, DNI: 40.810.854, CUIT Nº 20-40810854-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 30 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar una presentación del grupo musical "LA NUEVA ERA" a realizarse en el marco de los festejos por el Aniversario de Las Armas, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 520

04/06/2019

Otorgando al señor Pablo Reinaldo FIGUEROLA, DNI: 11.777.979, con domicilio real y legal en calle El Cardenal n° 330 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú,



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

05/06/2019

Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario, en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de julio de 2019

DECRETO Nº 521

Aplicando una multa a MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN M&C S.R.L. por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis (\$85.836,00) a causa de la ejecución de la obra fuera del plazo contractual

DECRETO Nº 522 05/06/2019

Declarando de INTERES MUNICIPAL las "ACTIVIDADES POR EL DIA DEL NIÑO" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y la Secretaría de Deportes y Recreación, que se llevará durante el día 04 de agosto del corriente año en nuestra localidad

DECRETO Nº 523 05/06/2019

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "XII FERIA DISTRITAL DE EDUCACION, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGIA 2019" que se llevará a cabo el día 28 de junio del corriente año en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad

DECRETO Nº 524 05/06/2019

Otorgando un SUBSIDIO de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), en forma mensual y por el período comprendido entre el 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2019, con destino de solventar el gasto de traslado de los jugadores a los encuentros que deben disputar en el corriente año a las siguientes Instituciones Deportivas:

- 1. Otamendi Fútbol Club
- 2. Club Social y Deportivo Unión
- 3. Club Atlético Jorge Newbery
- 4. Club Atlético
- 5. Club Las Armas
- 6. Football Club Independiente

DECRETO Nº 525

05/06/2019

Otorgando a la señora Laura Anahí RODRIGUEZ, DNI: 26.264.960, con domicilio real y legal en calle José Hernández Sur n° 129 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos

Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92 y será devuelto por el beneficiario, en EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de julio de 2019

DECRETO Nº 526

05/06/2019

Reconociendo el gasto de hospedaje que ocasione el personal encargado de la colocación del césped sintético para la cancha de Hockey en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Maipú

DECRETO Nº 527

05/06/2019

Habilitando a la señora Julia Mabel RIOS, DNI: 20.898.235, CUIT: 23-20898235-4, con domicilio legal en la calle San Martin n° 508 de la localidad de General Guido, Partido de General Guido, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mercado con venta de carnes", bajo el nombre de fantasía de "Mercado ero Maipú", en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 50 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO Nº 528

05/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Martina ODESCALCHI, DNI: 27.329.668, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 1992/00 que a continuación se detalla:

- 1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1989 a la cuota 04/2014.-
- 2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-

DECRETO Nº 529

05/06/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora Moira Débora LERSUNDI, DNI: 30.956.387, CUIT Nº 27-30956387-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Ochocientos (\$ 11.800,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Obstétrica, prestando servicios conforme



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

las necesidades que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO Nº 530

Aprobando la CONTRATACION de la señora Delfina FAHEY, DNI: 35.410.282, CUIT Nº 27-35410282-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Ochocientos (\$11.800,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Nutricionista, prestando servicios conforme

DECRETO N° 531 05/06/2019

las necesidades que imponga la Secretaría de

Salud y Acción Social del Municipio

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Pía GALARCE, DNI: 36.110.667, CUIT Nº 27-36110667-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2019. Monto del contrato: Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400,00); obieto: Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Agente Sanitario, prestando servicios conforme las necesidades que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO Nº 532 05/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Maximiliano LOMBARDO, DNI: 25.334.770, CUIT Nº 20-25334770-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 6.576,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda v el PRESTADOR acepta, brindar taller de Cine v Edición en las Escuelas dos (02) horas semanales. de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 533 05/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT Nº 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos

Seis Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 6.576,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar taller de Cine y Edición en las Escuelas dos (02) horas semanales. de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura. Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 534 05/06/2019 Aprobando la CONTRATACION de la señora María Aleiandra ETCHEVERRY, 21.446.880, CUIT Nº 27-21446880-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$ 20.144,00); **MUNICIPALIDAD** objeto: LA encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar intensivas en danzas folklóricas argentinas -tradicionales y estilizadas- a niños, adolescentes y adultos en el Espacio NIDO. doce (12) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. Además realizará el cierre de Talleres y festividades de fin de año como el pesebre viviente. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las

DECRETO Nº 535 05/06/2019

clases perdidas

Aprobando la CONTRATACION del señor Joaquín Augusto LUCESOLI, DNI: 34.457.356, CUIT Nº 20-34457356-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2019. Monto del contrato: Pesos Seis Mil Quinientos Setenta v Seis (\$ obieto: LA **MUNICIPALIDAD** encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar taller de Cine y Edición en las Escuelas dos horas semanales, de acuerdo (02)cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 536 05/06/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Florencia ASPITIA, DNI: 35.333.573, CUIT Nº 27-35333573-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

de septiembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 6.576,00); obieto: MUNICIPALIDAD LA encomienda v el PRESTADOR acepta, brindar taller de Cine y Edición en las Escuelas, dos (02) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura. Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene obligación y la la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 537 05/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO. DNI: 33.039.834. CUIT: 33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación accidentes gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas k) Asesoramiento en la adecuación de resultados estudios realizados establecimientos, I) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 538 05/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Cristian Emmanuel LANEZAN, DNI: 31.554.641, CUIT Nº 23-31554641-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR

acepta, brindar clases intensivas del Taller de Teatro Integrado para jóvenes en edad escolar, Taller de Expresión corporal en el Centro Cultural Leopoldo Marechal, cuatro (4) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 539

06/06/2019

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 1.989,84), a favor de la señora Graciela LORA, DNI: 24.148.937, por abonar por error la Tasa por Servicios Urbanos del inmueble 823/00 los períodos 1,3,4,5,6,7/1990 y 3/1991 mediante los recibos N° 2/241292/62 de \$950,22, N° 2/241293/97 de \$884,92 y N° 2/241294/22 de \$154,70

DECRETO Nº 540

06/06/201

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Raúl Daniel PELIZZA, DNI: 15.406.304, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 2621/00 que a continuación se detalla:

- 1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 09/2004 a la cuota 10/2010.-
- 2. Contribución de Mejoras, Agua Potable: período comprendido entre la cuota 01/1993 a la cuota 12/1999.-
- 3. Contribución de Mejoras, Ampliación Red de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2012 a la cuota 20/2013.-

DECRETO Nº 541

06/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Raúl Daniel PELIZZA, DNI: 15.406.304, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 2610/00 que a continuación se detalla:

- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1997 a la cuota 02/2011.-
- Contribución de Mejoras, Ampliación Red de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2012 a la cuota 20/2013

DECRETO Nº 542

06/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Raúl Daniel PELIZZA, DNI:



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

15.406.304, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 2620/00 que a continuación se detalla:

- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 09/2004 a la cuota 10/2010.-
- 2. Contribución de Mejoras, Ampliación Red de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2012 a la cuota 20/2013.-
- 3. Contribución de Mejoras, Agua Potable: período comprendido entre la cuota 01/1993 a la cuota 12/1999.-

DECRETO Nº 543 06/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Raúl Daniel PELIZZA, DNI: 15.406.304, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 2609/00 que a continuación se detalla:

- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1997 a la cuota 02/2011.-
- 2. Contribución de Mejoras, Agua Potable: período comprendido entre la cuota 01/1993 a la cuota 12/1999.-
- Contribución de Mejoras, Ampliación Red de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2012 a la cuota 20/2013.-

DECRETO N° 544 06/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente María Angélica BENTABERRY, DNI: 04.920.001, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3056/00 que a continuación se detalla:

- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 06/2012 a la cuota 02/2014.-
- Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
- Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 08/2004.-
- 4. Contribución de Mejoras, Pavimento 5: período comprendido entre la cuota 01/1998 a la cuota 120/2008.-

DECRETO Nº 545

06/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente María Angélica BENTABERRY, DNI: 04.920.001, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3204/00 que a continuación se detalla:

 Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 11/2002 a la cuota 12/2007 -

DECRETO Nº 546

10/06/2019

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado a la señora Milena Amneris MENCHACA, DNI: 23.571.318, CUIT: 27-23571318-2, por el Decreto nº 568/01, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

 Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: Spin 1.8 N 7P LTZ M/T – Año: 2013 – Dominio: MQR099 – Motor: BK4006763 – Chasis: 9BGJC7560DB293443.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto nº 568/01, a la señora Milena Amneris MENCHACA, DNI: 23.571.318, CUIT: 27-23571318-2, al vehículo afectado al Servicio por Decreto Nº 417/13, cuyas características a continuación se indican:

 Vehículo Marca: Fiat – Modelo: Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ – Sedan 4 puertas – Año: 2013 – Dominio: MKO077 – Motor: 310A20111323833 – Chasis: 8AP17216ND2272068

DECRETO Nº 547

11/06/2019

Disponiendo el levantamiento de la Hipoteca a favor de la Municipalidad de Maipú que grava el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 45c, Parcela 19 correspondiente al Programa "Solidaridad Bonaerense 108 viviendas" cuya propietaria es la Sra. Rosa Pilar CAGIGAL, DNI: 9.274.162

DECRETO Nº 548

12/06/2019

Disponiendo el CESE a partir al día 17 de junio de 2019, de la agente Elsa Gladys CASADO, DNI: 11.302.014, Clase: 1954, Legajo: 226/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como: Enfermera "A", Clase I, Categoría 16, 40 hs. semanales,



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Edad Avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO Nº 549 13/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Elida Cristina RIOS, DNI: 20.038.358, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3018/02 que a continuación se detalla:

- 1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 05/1989 a la cuota 02/1996.-
- 2. Contribución de Mejoras, Pavimento 5: período comprendido entre la cuota 01/1998 a la cuota 120/2008.-

DECRETO Nº 550 13/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente María Ester FARIAS, DNI: 430.237, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 1715/00 que a continuación se detalla:

 Contribución de Mejoras, Red Cloacal: período comprendido entre la cuota 01/2012 a la cuota 22/2014.-

DECRETO Nº 551 13/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente María Magdalena SARIELLA, DNI: 10.079.904, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3757/03 que a continuación se detalla:

 Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/2004 a la cuota 05/2011.-

DECRETO Nº 552 13/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Graciela ARANA, DNI: 10.571.149, con la Municipalidad de Maipú, correspondientes a la Cuenta N° 438/00 que a continuación se detalla:

 Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 03/1995 a la cuota 01/2004 y la cuota 12/2008 a la 05/2014.-

DECRETO Nº 553

13/06/2019

Habilitando a la señora Olga Cristina HERNÁNDEZ, DNI: 12.422.171, CUIT: 23-12422171-4, con domicilio legal en la calle Laprida n° 539 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mercado con venta de carne — Panadería", bajo el nombre de fantasía de "Bezabell", en el inmueble ubicado en la calle Laprida n° 539 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

DECRETO Nº 554

13/06/2019

Dejando sin efecto la designación realizada mediante el Artículo 1º Inc. 2 del Decreto nº 512/19 al señor Claudio Daniel CASADO, DNI: 29.139.318, CUIL: 20-29139318-8, Clase: 1982 como Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido desde el 01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019

DECRETO Nº 555

13/06/2019

Integrando Nómina de Mayores Contribuyentes

DECRETO Nº 556

13/06/2019

Promulgando Ordenanza N° 1620/2019 Creando, en el ámbito del Partido de Maipú, el Programa de Asistencia a los Pequeños Elaboradores de Alimentos, que será coordinado por la Subsecretaria de la Producción y la Dirección de Bromatología del Municipio de Maipú

DECRETO Nº 557

13/06/2019

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS № 4/2019, para la "Adquisición de materiales para Mampostería – Nuevo Centro de Día Etapa I", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$250.000.00

DECRETO Nº 558

13/06/2019

Reconociendo el gasto de hospedaje que ocasione el personal encargado de la colocación del césped sintético para la cancha de Hockey en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Maipú

DECRETO Nº 559

14/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Martha Gabriela THEILLER, DNI: 24.154.896, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 2334/00 que a continuación se detalla:



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 06/1995 a la cuota 12/2004.-
- 2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
- 3. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 08/2004.-

DECRETO Nº 560 14/06/201

Declarando de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección: A, Manzana 73, Parcela 9a, ubicado en la ciudad de Maipú, de este Partido (066) a favor del señor Marcos Pastor REYNOSO, DNI: 13.086.598

DECRETO N° 561 14/06/2019

Autorizando la Compra Directa a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio en calle Salta N° 595 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de hierros para la ejecución del nuevo Centro de Día, correspondiente a la Etapa I ubicado en la Avenida La Plata entre calles Rivadavia y Sarmiento por un valor de Pesos Ciento Quince Mil Quinientos Dieciocho (\$115.518,00)

DECRETO Nº 562 18/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Cristian Emmanuel LANEZAN, DNI: 31.554.641, CUIT Nº 23-31554641-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 6.818.00); objeto: **MUNICIPALIDAD** encomienda LA PRESTADOR acepta, brindar clases intensivas en el Taller de Teatro Integrado con orientación en música para jóvenes en edad escolar, en el Centro Cultural Leopoldo Marechal y el Jardín Maternal Estrellitas, seis (6) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 563 18/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Cristian Emmanuel LANEZAN, DNI: 31.554.641, CUIT Nº 23-31554641-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019,

período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 6.818.00): obieto: LA **MUNICIPALIDAD** encomienda v el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Teatro Integrado con orientación en música para jóvenes en edad escolar, en el Centro Cultural Leopoldo Marechal y el Jardín Maternal Estrellitas, seis (6) horas semanales, en la Escuela de Arte conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 564

18/06/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora ETCHEVERRY, María Alejandra 21.446.880, CUIT Nº 27-21446880-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2019. Monto del contrato: Pesos Veinte Mil Ciento Cuarenta v Cuatro (\$ 20.144,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en danzas folklóricas argentinas estilizadastradicionales У а adolescentes y adultos en el Espacio NIDO, en la localidad de Las Armas y en la localidad de Santo Domingo doce (12) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. Además realizará el cierre de Talleres y festividades de fin de año como el pesebre viviente. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 565 18/06/2019

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma HORMIGONERA EL CASTOR DE MAIPÚ S.A.. CUIT: 33-71422555-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 12 de junio de 2019, período de vigencia; 18 de junio y hasta el día 24 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Ciento Treinta Mil Ochocientos Noventa y Un con Veinticinco Centavos (\$ 130.891,25); objeto: MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra y materiales para la elaboración de hormigón elaborado H-30. El presente contrato contempla la mano de obra y la totalidad de materiales para la elaboración y distribución de 24,5 m3 de hormigón con una dosificación de H-30, con acelerante de frague y un asentamiento 10, piedra 6/20 y 10/30 para ser utilizado por el



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

Municipio en la obra de Planta de Separación de Residuos – 12 Bases de 1,20 de lado para 12 columnas metálicas. Todas las herramientas y materiales necesarios para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. El hormigón elaborado y la característica del mismo será entregado de acuerdo a los requerimientos que esta subsecretaría ordene

DECRETO Nº 566 19/06/2019

Rechazando el Recurso de Revocatoria de fecha 23/05/2019 interpuesto por el Sr. Hugo Oscar CÓCERES contra el Decreto N° 353/19

DECRETO N° 567 19/06/2019

Otorgando a la María señora Luián VALENZUELA, DNI: 21.534.848, con domicilio real y legal en calle El Ombú nº 745 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda. en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario. en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales v consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de julio de 2019

DECRETO Nº 568 19/06/2019

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Joaquín Ariel SOSA, DNI: 35.333.572, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará la capacitación en el curso "Swin Camp" de natación que se llevará a cabo entre los días 21 y 23 de junio del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 569 19/06/2019

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades por el "DIA DE LA ANCIANIDAD" organizadas por la Secretaría de Salud y Acción Social, que se llevará a cabo durante los días 19 y 22 de junio del corriente año en nuestra localidad

DECRETO Nº 570 21/06/2019

Habilitando a la señora Diana Mariela FERNÁNDEZ, DNI: 24.897.973, CUIT: 27-24897973-4, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el nº 3550, con domicilio legal en calle Salta nº 309 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL:

"Despensa", en el inmueble ubicado en la calle Salta n° 315, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO Nº 571

21/06/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sofía CASADO, DNI: 36.110.714, CUIT Nº 23-36110714-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil cuatrocientos Treinta (\$11.430,00) por el mes de abril y la suma mensual de Pesos Doce Mil Dos (\$ 12.002,00) por los meses de mayo y junio; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud v Acción Social v en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO Nº 572

21/06/2019

Declarando incompetencia de diferentes áreas del Municipio para la contratación de profesionales

DECRETO Nº 573

21/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Rubén Darío ORTIZ, DNI: 25.334.782, realizada por Contrato suscripto con fecha 17 de junio de 2019, período de vigencia: entre el 17 de junio y el 25 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el PRESTADOR, acepta dirigir partidos en la disciplina de Fútbol, que se disputarán entre los días 17 y 25 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO Nº 574

21/06/2019

Dejando sin efecto a partir del mes de julio de 2019 Becas otorgadas por el Decreto nº 156/19 y por el Decreto N° 283/19 a estudiantes que cursan carreras en el Instituto Timoteo Ruiz Díaz

DECRETO Nº 575 24/06/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora Rosalinda María PERALTA, DNI: 14.417.163, CUIT Nº 27-14417163-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de junio de 2019, período de vigencia: 22 de junio de 2019, Monto



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

del contrato: Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos (\$ 56.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la actuación del grupo "LOS REYES DEL TANGO" a realizarse en el marco del ciclo "Maipú en Concierto", en el Teatro de la Sociedad Italiana, el día 22 de junio del corriente año, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 576 25/06/2019

Modificando por un monto de Pesos Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Veinte (\$ 3.820.620,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019

DECRETO Nº 577 25/06/2019

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "FERIA DEL LIBRO" organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo desde la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo", que se llevará a cabo entre los días 01 al 05 de julio en los horarios de 9 a 12 hs y de 14 a 19 hs en el Centro Cultural "Leopoldo Marechal"

DECRETO N° 578 26/06/2019

Autorizando a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de Maipú, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de Quinientas (500) boletas con dos (2) número de tres (03) cifras cada una, cuyo valor de cada billete es de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), pagaderos al contado o en cinco (5) cuotas iguales de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una, entregándose un valor en premios que asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil (\$ 199.000,00)

DECRETO N° 579 26/06/2019

Reconociendo al Agente Marcelo Oscar ALI, DNI: 18.535.049, Clase 1967, Legajo N° 1348/1 la FUNCION DE CAJERO a partir del día 01 de junio de 2019, a efectos de percibir el ADICIONAL en concepto de FALLO DE CAJA establecido por el artículo 4º del Decreto nº 005/2010

DECRETO N° 580 27/06/2019

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por el período comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2019, a los estudiantes que cursan la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería

DECRETO Nº 581

27/06/2019

Promulgando Ordenanza N° 1621/2019 Disponiendo la apertura de la calle 5 de Abril entre la calle Lavalle y la continuación de calle Julián Lynch de la ciudad de Maipú al uso público y autorízase al Departamento Ejecutivo para proceder conforme lo dispuesto en la presente ordenanza

DECRETO Nº 582

27/06/2019

Promulgando Ordenanza N° 1622/2019 Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de colaboración para la formación de profesionales de la salud en el marco del régimen de residencias entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 583

27/06/2019

Promulgando Ordenanza N° 1623/2019
Aceptando la donación realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Luis Esteban ERCORECA DNI: 28.519.386, de un (1) violín Marca Corelli. Modelo VB4012 por Acta de Donación de fecha 06/06/2019 y el señor Salvador SANTAMARIA DNI: 26.767.691, de un (1) violín Marca Estradellia. Modelo MV 1411. 3/4 por Acta de Donación de fecha 10/06/2019 destinados para la Orquesta Escuela de Maipú, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 584

27/06/2019

Otorgando a la señora María MALDONADO, DNI: 25.908.330, con domicilio real y legal en calle Centenario nº 365 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de agosto de 2019

DECRETO Nº 585

27/06/2019

Otorgando a la señora María de los Ángeles SOTUYO, DNI: 36.110.669, con domicilio real y legal en calle La Plata n° 848 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 el cual será devuelto



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

por el beneficiario, en EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de agosto de 2019

DECRETO Nº 586 27/06/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Susana Inés OLIVERAS, DNI: 20.723.664, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3787/01 que a continuación se detalla:

- 1. Contribución de Mejoras, Pavimento 5: período comprendido entre la cuota 01/1999 a la cuota 120/2009.-
- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1993 a la cuota 03/2014.-

DECRETO Nº 587 27/06/2019 Aprobando la CONTRATACION del señor Damian VIAMONTE, DNI: 24.251.172, CUIT Nº 20-24251172-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Trece Mil Ciento Ocho (\$ 13.108,00); objeto: MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar enseñanza de VIOLIN, nueve (9) horas semanales, en la Escuela de Arte conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y

DECRETO Nº 588 27/06/2019

cumplir las clases perdidas

Otorgando al señor Ángel Alberto FERREYRA, DNI: 29.551.190, con domicilio real y legal en calle Pellegrini n° 415 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 el cual será devuelto por el beneficiario, en EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de agosto de 2019.-

DECRETO Nº 589 28/06/2019

Modificando por un monto de Pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos (\$ 11.477.762,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019

DECRETO Nº 590

28/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Damian VIAMONTE, DNI: 24,251,172, CUIT Nº 20-24251172-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Trece Mil Ciento Ocho (\$ 13.108,00); obieto: LA MUNICIPALIDAD encomienda PRESTADOR acepta, brindar clases intensivas de VIOLIN, nueve (9) horas semanales, en la Escuela de Arte conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 591

28/06/2019

Otorgando al ROTARY CLUB DE MAIPU, Entidad de Bien Público Municipal, registrada bajo el Nº 080, un SUBSIDIO de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (\$655.500,00), destinado para la adquisición en conjunto con la Municipalidad de Maipú de un ecógrafo marca Clinicalar Samsung, Modelo Sonoace R7, el cual será destinado para el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne"

DECRETO Nº 592

28/06/2019

Modificando por un monto de Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con Ochenta y Seis Centavos (\$ 4.369.350,86), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019

DECRETO Nº 593

28/06/2019

Ampliando por un monto total de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Seis (\$ 2.620.806,00), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2019

DECRETO Nº 594

28/06/2019

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2019

DECRETO N° 595

28/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Emiliano José GOTTE FULCO, DNI: 36.110.719, realizada por Contrato suscripto con fecha 21 de mayo de 2019, período de vigencia: 29 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

PRESTADOR, acepta dirigir partidos en la disciplina de Futsal, que se disputarán el día 29 de mayo del corriente año correspondientes a la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses, en el Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO Nº 596

28/06/2019

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2019

DECRETO Nº 597

28/06/201

Modificando por un monto de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil (\$ 389.000,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019.-

DECRETO Nº 598

28/06/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Cristian Emmanuel LANEZAN, DNI: 31.554.641, CUIT Nº 23-31554641-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019. período de vigencia: 02 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: MUNICIPALIDAD encomienda PRESTADOR acepta, brindar clases del Taller de Teatro Integrado para jóvenes en edad escolar, Taller de Expresión corporal en el Centro Cultural Leopoldo Marechal, cuatro (4) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene obligación la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 599

28/06/2019

Adecuando a partir del 01 de julio de 2019 el haber que percibe el agente Jorge Adrián Luciano AVALOS, DNI: 24.470.202, CUIL: 20-24470202-4, Clase: 1975, Legajo: 774/1, al setenta y cinco por ciento (75%) como así también de los que perciba en las futuras designaciones, resultante de la aplicación del artículo 83° de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades) por los motivos expuestos en el exordio precedente

DECRETO Nº 600

28/06/2019

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a partir del mes de junio de 2019, al Dr. Juan Sebastián CERECEDA, DNI: 32.094.147, médico residente en el Partido de Maipú, en el marco del Convenio de Colaboración autorizado por la

Ordenanza Nº 1622/2019 y promulgada por el Decreto Nº 582/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

<u>Extractadas</u> de Alcance Particular

RESOLUCION N° 005

05/06/2019

Prorrogando hasta el día 21 de junio de 2019, inclusive, el vencimiento de la Cuota Nº 03/2019 de la Tasa por "Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda y Servicios Varios", previsto para el día 10 de junio de 2019 por la Ordenanza Nº 1598/2018 (Impositiva Año 2019)

RESOLUCION N° 006

05/06/2019

Prorrogando hasta el día 21 de junio de 2019, inclusive, el vencimiento de la Cuota Nº 01/2019, de la Tasa "Impuesto Automotor", previsto para el día 10 de junio de 2019 por la Ordenanza Nº 1598/2018 (Impositiva Año 2019)

RESOLUCION N° 007

21/06/2019

Prorrogando hasta el día 29 de junio de 2019, inclusive, el vencimiento de la Cuota 05/2019, de la Tasa por "Servicios Urbanos", previsto para el día 21 de junio de 2019 por la Ordenanza Nº 1598/2018 (Impositiva Año 2019)

RESOLUCION N° 008

28/06/2019

Prorrogando hasta el día 10 de julio de 2019, inclusive, el vencimiento de la Cuota 02/2019, de la Tasa por "Inspección de Antenas", previsto para el día 21 de junio de 2019 por la Ordenanza Nº 1598/2018 (Impositiva Año 2019)



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

CREANDO PROGRAMA DE ASISTENCIA A LOS PEQUEÑOS ELABORADORES DE ALIMENTOS

DECRETO Nº 556

MAIPU, 13 de junio de 2019

Maipú, 10 de junio de 2019

VISTO

La necesidad de regular y enmarcar la actividad de pequeñas producciones de alimentos, que bajo de procesos de emprendedorismo, se están llevando a cabo en el distrito; y

CONSIDERANDO

Que creemos que resulta necesario crear espacios de articulación productiva/educativa que potencien las cualidades y conocimientos adquiridos por los habitantes de nuestra localidad.

Que se busca experimentar en la diversificación de la matriz productiva del partido, permitiendo el desarrollo del emprendedorismo en nuestros jóvenes mediante trabajos coordinados entre las instituciones educativas, la subsecretaria de producción, e instituciones interesadas en aportar a la cuestión.

Que la presente iniciativa tiene como objetivo experimentar en la creación de fuentes alternativas de ingreso mediante el fomento de la industria alimenticia y la elaboración de productos regionales con bajo riesgo bromatológico.

Que, además, creemos necesario debatir y regular un marco legislativo que sirva de base para dicha articulación, enmarcada en todos los programas de desarrollo productivo que esta emprendiendo el municipio;

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1620/2019

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- Créase, en el ámbito del Partido de Maipú, el Programa de Asistencia a los Pequeños Elaboradores de Alimentos, que será coordinado por la Subsecretaria de la Producción y la Dirección de Bromatología del Municipio de Maipú.

ARTÍCULO 2º - El mencionado programa tiene como objetivo la asistencia y colaboración a los pequeños productores de alimentos, de bajo riesgo epidemiológico, bajo la modalidad de apoyo en infraestructura comunitaria y asistencia técnica y bromatológica, a fin de que esos productos puedan conseguir la autorización para ser comercializados de manera directa al publico, en ferias locales o municipales, o en eventos comunitarios.



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

La reglamentación de la presente evaluara la viabilidad en cada caso, de la asistencia para la inscripción de los productos en los registros nacionales pertinentes para otras formas de comercialización en un futuro.

ARTICULO 3º.- Crease el Registro de Pequeños Elaboradoras de Alimentos elaborados a través de dicho Programa, que dependerá de la Secretaria de Producción. Entiéndase a dichos productores como aquellas unidades mínimas productivas que se dediquen a la elaboración y, su posterior comercialización, de productos alimenticios, a través de la asistencia del Municipio.

ARTICULO 4º - Es requisito para la inscripción en dicho programa:

- 1) Ser ciudadanos mayores de edad, según la Ley 20.744 y sus modificatorias.
- 2) Ser menores de edad de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.390, referida a la Prohibición del Trabajo Infantil y Protección de Trabajo Adolescente, con autorización de los padres. Este es para los casos de producciones de alimentos encaradas por las instituciones escolares.
- 3) Poseer domicilio registrado en el Partido Maipú.
- 4) Poseer monotributo social.
- 5) En caso de ser unidades que se correspondan a Instituciones educativas que a través de programas específicos y de colaboración, que dichas instituciones tengan los permisos y avales correspondientes de las autoridades educativas.
- 6) Y una vez establecido el "Club de Emprendedores" o programa similar, realizar el curso y/o capacitación pertinente.

<u>ARTÍCULO 5º</u>.- Los Productores de Alimentos integrantes de dicho Programa que estén en contacto con materias primas o productos elaborados, deberán poseer:

- Libreta sanitaria vigente con su renovación anual.
- 2) Curso de manipulación de alimentos aprobado.

ARTÍCULO 6º.- En relación a la asistencia en infraestructura, el programa consistirá en el permiso de uso de la COCINA del NIDO, y de otra cocina comunitaria del estado municipal o de otra institución que el Municipio habilite, y que se encuentre habilitada para tal fin por la Dirección de Bromatología para la elaboración de alimentos. Este permiso tendrá la validez de un (1) año, plazo luego del cual el productor de alimentos deberá tener un lugar propio, luego de este plan de asistencia de inicio de actividades. El número de productores habilitados por año, quedara sujeto a la reglamentación de la Subsecretaria de Producción, y dependerá de la disponibilidad en materia de espacio.

ARTICULO 7- La información que deberán cumplimentar los productores de Alimentos para proceder a la inscripción en dicho programa se detallan en el Anexo I: Solicitud/ Renovación/ Modificación de Inscripción de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias. La información tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 8º.- Los productos elaborados por las Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias de dicho Programa, deberán adecuarse a lo establecido por el Código Alimentario Argentino, Ley 18.284.

ARTÍCULO 9º.- Los productos Alimenticios que podrán registrarse son aquellos de bajo riesgo epidemiológico según los parámetros del Código Alimentario Argentino (Ley 18.284). En el Anexo II se incluye el listado de los rubros de alimentos permitidos.

ARTÍCULO 10°- Las Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias de dicho Programa podrán comercializar únicamente los productos con valor agregado y que sean elaborados en dicha unidad productiva, para lo cual la colocación del rotulo con los detalles de los productos y de registración correspondientes, deberán colocarse en el lugar donde se elabora.

ARTICULO 11º - Los traslados de productos deberán realizarse estrictamente por los integrantes de la unidad productiva inscriptas en dicho programa.



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

ARTÍCULO 12º.- Los productos a comercializar deberán contar con un rotulo según lo establecido en el Código Alimentario, que incluirá la información detallada del producto y la que indique la reglamentación de la presente, que deberá ser tramitada con la asistencia de la Dirección de Bromatología del Municipio de Maipú.

Por vía reglamentaria, la autoridad de aplicación de la presente ordenanza podrá requerir, además de la habilitación municipal, el RNE, en caso específico para cada producto, y de acuerdo a la viabilidad y experiencia del proyecto emprendedor productivo.

ARTÍCULO 13º.- Las unidades productivas "Pequeños Elaboradores de Alimentos" deberán aceptar las inspecciones provenientes de la Dirección de Bromatología del Municipio de Maipú. La negativa a la inspección se considera incumplimiento de los requisitos e implicará la baja de su inscripción en el programa.

ARTÍCULO 14º.- En el sentido del articulo anterior, el Departamento Ejecutivo, a través de las autoridades de aplicación de la presente ordenanza, tendrá la facultad de revocar la inclusión en dicho Programa, otorgado a la unidad productiva "Pequeños Elaboradores de Alimentos" si detectara que se viola lo indicado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15º.- El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días hábiles.

ARTICULO 16º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de junio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1620/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 556 de fecha 13 de junio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

Información que deberán cumplimentar los productores de Alimentos para proceder a la inscripción en dicho programa

Solicitud de Inscripción de Pequeñas Unidades Productivas

- 1) Datos biográficos del Responsable de la pequeña Unidad Productiva (Nombre, DNI, Domicilio, Empleo o Profesión, Certificados presentados, Monotributo Social etc)
- 2) En caso de ser Instituciones educativas, responsable del proyecto.

ANEXO II

Productos Alimenticios que podrán registrarse (de bajo riesgo epidemiológico)

Dulces y Conservas

1) Dulces, Mermeladas y jaleas



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

- 2) Frutas untables
- 3) Dulces solidos
- 4) Almibares
- 5) Frutas confitadas / abrillantadas

Confituras

- 1) Chocolates
- 2) Bobines de frutas
- 3) Turrones
- 4) Garrapiñadas/mani con Chocolate
- 5) Peladillas

Panificados

- 1) Galletas y bizcochos
- 2) Facturas sin relleno de cremas que necesiten refrigeración
- 3) Tortas fritas/buñuelos/churros/pasteles
- 4) Harinas artesanales

Escabeches y Licores

- 1) Encurtidos en vinagre Hortalizas en vinagre/ chutney
- 2) Cerveza
- 3) Licores

Miel

Dulce de leche

Quesos de pasta dura

Conservas de origen vegetal esterilizadas

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de junio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1620/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 556 de fecha 13 de junio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

APERTURA DE LA CALLE 5 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE MAIPU

DECRETO Nº 581

MAIPU, 27 de junio de 2019

Maipú, 24 de junio de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente 4071-1364/19, Exp. O 1528/2019, por la que se tramitan las actuaciones para la apertura de la calle 5 de Abril entre la calle Lavalle y la continuación de calle Julián Lynch de la ciudad de Maipú al uso público;



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

Que, a fs. 1 el Sr. Carlos Agustín Acha en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas solicita la apertura de la calle 5 de Abril entre la calle Lavalle y la continuación de calle Julián Lynch, ya que es vital importancia brindar acceso y vinculación al trazado de calles a lotes correspondientes al "Banco de Tierras"

Que, el Departamento de Catastro adjuntó la plancheta catastral y los planos correspondientes al inmueble identificado como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Parcela 2a (fs.4/5) y de acuerdo a la fotografía satelital de "Google Maps" (fs.7) la calle 5 de Abril entre la calle Lavalle y la continuación de calle Julián Lynch se encuentra actualmente cerrada.

Que de lo expuesto y de lo que surge del informe del Departamento de Catastro, la calle mencionada se encuentra delimitada en planos siendo atribución del Municipio proceder a su apertura si por razones de interés público y municipal ello resulta conveniente, no obstante para liberarla al uso público, la medida debe ser dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante conforme sus facultades (art. 27 inc 2 Ley Orgánica de las Municipalidades),

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1621/2019

ARTICULO 1º.- Dispónese la apertura de la calle 5 de Abril entre la calle Lavalle y la continuación de calle Julián Lynch de la ciudad de Maipú al uso público y autorízase al Departamento Ejecutivo para proceder conforme lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°.- A través de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y Parque Automotor se dispongan los elementos necesarios a fin de materializar la apertura de la calle 5 de Abril entre la calle Lavalle y la continuación de calle Julián Lynch.-

ARTICULO 3º,- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de junio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1621/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 581 de fecha 27 de junio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

<u>AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA DE BUENOS AIRES</u>

DECRETO Nº 582

MAIPU, 27 de junio de 2019

Maipú, 24 de junio de 2019



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente Nº 4071-1354/19, HCD O 1527/2019, por la que se tramitan las actuaciones para suscribir un Convenio de colaboración para la formación de profesionales de la salud en el marco del régimen de residencias entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1622/2019

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de colaboración para la formación de profesionales de la salud en el marco del régimen de residencias entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de junio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1622/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 582 de fecha 27 de junio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, el Dr. Andrés SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de Maipú, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Matías RAPPALLINI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud, a través del sistema de residencias, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el ingreso de profesionales a las residencias con sede en "LA MUNICIPALIDAD", se hará por Resolución de Concurso Anual, de acuerdo a la estrategia establecida desde el Ministerio, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2557/01, en su artículo 5°.

SEGUNDA. "LA MUNICIPALIDAD" adhiere al régimen de residencias vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por aplicación del Decreto N° 2557/01 y, en tanto sean compatibles con el presente acuerdo, normas complementarias, resoluciones y directivas de "EL MINISTERIO", o las que en el futuro pudieran dictarse en sustitución de las mismas.



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

TERCERA. A los efectos del cumplimiento del Reglamento de Residencias, las partes reconocen que para las Unidades de Residencia con Sede en "LA MUNICIPALIDAD", la Dirección de Salud Municipal tiene la misma entidad que Establecimiento.

CUARTA: El cuerpo profesional de los efectores de "LA MUNICIPALIDAD" deberá cooperar plenamente con las actividades de los profesionales residentes y las tareas que éstos realicen.-

QUINTA. "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud reconocerá automáticamente a los profesionales que acrediten el cumplimiento de los programas de formación en efectores municipales que las partes determinen como Unidades de Residencias, en las mismas condiciones y con igual efecto que las cumplidas en establecimientos de "El MINISTERIO".

SEXTA. La gestión local de la presente estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Región Sanitaria a través del Responsable Regional de Residencias de la Región Sanitaria correspondiente, con dependencia de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud y de un representante que designará "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA. "LA MUNICIPALIDAD" ofrecerá a "EL MINISTERIO" a través de la Región Sanitaria las sedes para la capacitación de residentes, según la capacidad de formación de las propias sedes o servicios.

OCTAVA. Las sedes de capacitación propuestas por "LA MUNICIPALIDAD" deberán presentar en la Región Sanitaria correspondiente el proyecto docente asistencial para su apertura o continuidad, mediante la conformación de un formulario proporcionado para tal fin por la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud, que reviste el carácter de Declaración Jurada. El mismo será considerado a nivel regional, evaluado y elevado con dictamen fundado a la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud., conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2557/01, artículo 8º.

NOVENA. Las sedes de capacitación acreditadas por la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud, así como las especialidades aprobadas se detallan en el formulario acompañado como Anexo Único que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA. La Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud asignará los cupos correspondientes a las Residencias de Profesionales de la Salud en las distintas especialidades en el ámbito de "LA MUNICIPALIDAD", a efectos de ser incluidos en el llamado a concurso anual que efectúa "EL MINISTERIO", según la disponibilidad de recursos docentes, organizativos y financieros y las plazas para rotación en el primer nivel de especialidades y disciplinas con sede en hospitales, en acuerdo con la política sanitaria municipal y la disponibilidad de ésta.

DECIMOPRIMERA. "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de:

Proporcionar sus efectores para que la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud evalúe el cumplimiento de los requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de las Unidades de Residencias conforme la "Solicitud de Apertura de Unidades de Residencia en Sede Municipal".

Facilitar los recursos de infraestructura, equipamiento e insumos para el desarrollo de las actividades docentes, tal como se prevé en la cláusula octava del presente acuerdo.

Contar con profesionales formados en la disciplina y especialidades de las residencias y rotaciones propuestas, que constituirán el cuerpo docente de los residentes.

Asumir la responsabilidad de que los residentes en las diferentes disciplinas/especialidades tengan acceso al cumplimiento de los programas de residencia de acuerdo a las planificaciones docentes existentes.

Asumir la responsabilidad de que los residentes de especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes. Prever los recaudos necesarios para la provisión de un almuerzo en el horario de la residencia y de almuerzo y cena en los días establecidos como guardias de 24 hs., así como el alojamiento adecuado de los profesionales residentes.

Registrar y controlar la asistencia en la Dirección de Personal y proveer todos los elementos de apoyo docente necesarios para una adecuada capacitación.

Gestionar los medios para proveer de materiales y recursos necesarios para la capacitación, como pizarras, biblioteca, material de escritura, computadoras, acceso a Internet, y contar con sala de estudio o salón de usos múltiples y todo aquello que se considere imprescindible a estos efectos.

Asumir a su exclusivo cargo, a través de su Intendente, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 108 inc.9º de la L.O.M., la obligación de ofrecer la incorporación del residente egresado de las Unidades de Residencia de su jurisdicción, una vez culminada la misma y debidamente aprobada por la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Trabajadores de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un término al menos igual al plazo que hubiere durado la residencia.



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

DECIMOSEGUNDA. "El MINISTERIO" se compromete a:

Aprobar, previo análisis, las adecuaciones locales a los programas vigentes correspondientes a las residencias que resulten de la aplicación de la presente.

Efectuar la adjudicación de las becas a los profesionales residentes, según las pautas que, anualmente determinará el acto administrativo que convoca al concurso de aspirantes.

Incluir en cada llamado a concurso anual, los cupos asignados a las sedes ofrecidas con ámbito de formación en "LA MUNICIPALIDAD".

Evaluar el cumplimiento de los requisitos para la acreditación de las Unidades de Residencias, autorizando su funcionamiento según las normas establecidas en el Reglamento de Residencias.

Brindar asistencia para la capacitación en gestión, planificación y docencia a profesionales que desarrollen su actividad en las sedes asignadas de "LA MUNICIPALIDAD".

Asumir la responsabilidad de que los residentes en las especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes.

DECIMOTERCERA. La beca que mensualmente perciban los residentes, estará a cargo del "El MINISTERIO", cuya forma y monto se determinará por acto administrativo; el mismo en caso de ser financiado por "LA MUNICIPALIDAD" no podrá ser menor al que se determine por parte de "EL MINISTERIO" al resto de los residentes con dependencia provincial, de acuerdo a la categoría y función de cada uno.

DECIMOCUARTA. El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años renovables por igual período, si las partes no manifiestan su voluntad, notificándolo fehacientemente con una antelación no inferior a noventa (90) días.

DECIMOQUINTA. No obstante lo expresado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con expresión de causa, notificándolo fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio de la finalización de las actividades docentes que se estén desarrollando.

DECIMOSEXTA. A los fines que pudiese corresponder, "EL MINISTERIO" fija su domicilio en calle 51 Nº 1120 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en la calle Rivadavia Nº 455, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio con tres (3) ejemplares rubricados, de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los.......días del mes de....... del año

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de junio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1622/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 582 de fecha 27 de junio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, REDES Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TRABAJADORES DE LA SALUD



MAIPU, 30 de Junio – Año 2019 – Nº 075

MAIPO, 30 de Junio – Ano 2019 – N° 075	
Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el díade	
Datos de la Sede Acreditada: Hospital:	Centro de Salud
Nombre: Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" Domicilio: Lavalle N° 1100 Localidad: Maipú Teléfono: (02268) 421290 - e-mail: hospitalmaipu@hotmail.com	
DISCIPLINA/ESPECIALIDAD A FORMAR Financiamiento Municipal	Provincial
1 Medicina General 2	
Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.	
Firmado: Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú	
MAIPÚ, 27 de junio de 2019	
Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1622/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 582 de fecha 27 de junio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.	

ACEPTANDO DONACION DESTINADA A LA ORQUESTA ESCUELA DE MAIPU

DECRETO Nº 583

MAIPU, 27 de junio de 2019

Maipú, 24 de junio de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El Exp. O 1641/2015, que reúne los antecedentes de las donaciones de instrumentos musicales para la Orquesta Escuela de Maipú; y considerando las donaciones realizada a la Municipalidad de



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

Maipú por el señor Luis Esteban ERCORECA DNI: 28.519.386, de un (1) violín Marca Corelli. Modelo VB4012 por Acta de Donación de fecha 06/06/2019 y el señor Salvador SANTAMARIA DNI: 26.767.691, de un (1) violín Marca Estradellia. Modelo MV 1411. 3/4 por Acta de Donación de fecha 10/06/2019;

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1623/2019

ARTICULO 1º.- Aceptase la donación realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Luis Esteban ERCORECA DNI: 28.519.386, de un (1) violín Marca Corelli. Modelo VB4012 por Acta de Donación de fecha 06/06/2019 y el señor Salvador SANTAMARIA DNI: 26.767.691, de un (1) violín Marca Estradellia. Modelo MV 1411. 3/4 por Acta de Donación de fecha 10/06/2019 destinados para la Orquesta Escuela de Maipú, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Maipú.

ARTICULO 2º.- Apruébanse las condiciones de la DONACIÓN establecidas en las ACTAS suscriptas y agregadas a fs. 29 y 31 del expediente 4071-2210/15.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de junio de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1623/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 583 de fecha 27 de junio de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 19 de junio de 2019

VISTO:

La sanción de la Ley 14.379;

Y CONSIDERANDO:

Que el maltrato y abuso físico, psicológico y social que padecen en el mundo gran cantidad de personas mayores de distintas condiciones sociales, muchas veces víctimas de familiares, vecinos y entidades públicas y privadas, representa un grave problema que, sin embargo es tolerado desde los diversos ámbitos de la sociedad.

Que el día 15 de junio de 2006 fue instaurado en New York, por la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato a la Vejez (INPEA) -Consultora de la ONU-, como el día "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez".

Que este día tiene como objetivo dar a conocer el problema en sí, las múltiples formas que presenta, la posibilidad de prevención y crear conciencia social y política acerca de lo inaceptable de ésta situación.

Que esta Red Internacional junto con la Organización Mundial de la Salud y con otras instituciones regionales y nacionales, llevan a cabo programas de relevamiento, investigación y capacitación de éste problema, promoviendo el compromiso de los gobiernos y de la comunidad mundial en la erradicación de toda forma de violencia y maltrato a la vejez.

Que en la República Argentina existen cuatro normas que se refieren a la protección de los adultos mayores: ley 25724 "Programa de nutrición y alimentación"; Ley 21074 "Subsidios y asignaciones familiares"; Ley 24734 "Derecho al uso de los servicios del sistema de cobertura médica a beneficiarios de pensiones a la vejez"; ley 24417 "Protección contra la violencia familiar". Respeto a éste último tema el maltrato a los adultos es un problema de todos y de la sociedad en su conjunto por lo tanto debemos comprometernos en esta problemática

Que esta fecha establecida hace varios años, revela que el atropello a la vejez es hoy un mal sin fronteras geográficas y sociales. Pero, al mismo tiempo, es una muestra de la preocupación que ha despertado a nivel internacional y local la alarmante marginación y discriminación que en las sociedades hacen de sus mayores.

Que la vulnerabilidad física, y el aislamiento, sumado al aumento poblacional de ancianos, han contribuido a la discriminación por portación de años.

Que hay que generar conciencia sobre los derechos y el respeto a las personas de edad en el seno de las familias, en el estado, los medios de comunicación, en la escuela y en la generación de trabajo científicos que fundamenten a favor de la ancianidad.

Que la violencia contra los ancianos es un fenómeno que ocupa y preocupa a todos los países, el alto nivel de incidencia demuestra la importancia de objetivizar esta situación y otorgarle el papel que debe priorizar en la familia y en la sociedad.

Y habiéndose tratado en sesión del día de la fecha, el proyecto R 1507/2019, considerándose en plenario, y resultando el mismo APROBADO;



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 17/2019

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú adhiere a la Ley provincial 14.379, que a declara el día del 15 de junio de cada año como "Día provincial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez" y que promueve la difusión de acciones concretas que lleven a la toma de conciencia de la problemática.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los diez días del mes de iunio del año dos mil diecinueve.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

Maipú, 10 de junio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de establecer un protocolo por el cual este H. Cuerpo pueda otorgar un lauro anual permanente a gestores, hacedores y cultores de todo arte o disciplina que se encuadre en el ámbito cultural local, sustentado en la trayectoria y bajo la figura de "Reconocimiento al Mérito por la Labor Cultural", y

CONSIDERANDO:

Que el H. Concejo Deliberante de Maipú realiza periódicamente este tipo de homenajes a personalidades de la comunidad en forma aislada y no sistematizada, por lo cual este protocolo coadyuvará a establecer un ordenamiento formal indicando la nómina de disciplinas -listado sujeto a revisión y/o modificación- y ampliando el número de galardonados anuales.

Que nuestra comunidad es rica en manifestaciones artísticas valoradas más allá del ámbito del terruño, expresiones que reúnen disciplinas estáticas y dinámicas que nos elevan humana y estéticamente como sociedad, a la vez que requieren del estímulo de los vecinos como devolución a su trabajo creativo.

Que la producción artística es una de las herramientas fundamentales de los pueblos para trascender y desarrollarse, en tanto articula directamente con otros espacios productivos -agropecuarios, turísticos, histórico-culturales, comerciales, microemprendimientos, etc.- para fortalecer el circuito económico local.

Que, como resulta habitual, este H. Cuerpo es la caja de resonancia de todo lo que ocurre en el Partido de Maipú, y nuestros vecinos son los destinatarios de nuestro trabajo, en tanto sus representantes, y es altamente deseable que sientan esta Casa como suya, donde encuentran una retribución simbólica y honorífica a su tarea vocacional.



MAIPU, 30 de Junio - Año 2019 - Nº 075

Y luego de su tratamiento en plenario, recibiendo apoyo de todos los bloques que conforman este HCD,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE MAIPÚ, CON SUFICIENTE FUERZA LEGAL, SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO Nº 1/2019

ARTÍCULO 1°.- Instituyese el "Reconocimiento al Mérito por la Labor Cultural" en el ámbito del Partido de Maipú, de carácter individual, en disciplinas estáticas o dinámicas, a través de obras físicas o intangibles y sustentado en la trayectoria artística.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento instituido en el Artículo 1°, tiene como objetivo primordial la puesta en valor de los talentos artísticos del Partido de Maipú, cuya trayectoria amerite otorgar el homenaje y los honores correspondientes por su aporte a la jerarquización y difusión de la cultura vernácula.

ARTÍCULO 3°.- Será conferido al artista que contribuya al progreso de los distintos niveles de la actividad cultural del Partido de Maipú, y se entrega uno por cada uno de las siguientes categorías:

- a) Danza.
- b) Música.
- c) Teatro.
- d) Letras.
- e) Artes Visuales.
- f) Artes Audiovisuales.
- g) Fotografía.

ARTÍCULO 4°.- Quienes aspiren a esta distinción deberán ser personas físicas, oriundas de Maipú o naturalizadas, con un término de residencia no menor a cinco (5) años en el Partido, como así también deberán contar con un mínimo de diez (10) años de trayectoria en la disciplina que cultivan.

ARTÍCULO 5°.- En la selección de aspirantes a los galardones, se tendrá en cuenta especialmente la referencia y el apego del artista a hechos, personajes, historias, lugares, paisajes, etc. relacionados con el Partido de Maipú, aunque no será un requerimiento excluyente.

ARTÍCULO 6°.- La nómina de personas reconocidas cada año será establecida por el H. Concejo Deliberante de Maipú y autoridades de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo del Municipio de Maipú; teniendo como referencia los contenidos especificados en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- El reconocimiento -que tiene carácter de "Homenaje"- consistirá en un Diploma, que será entregado en una ceremonia que se realizará en la Sala de Sesiones "Delfor Galante" del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, en fecha a determinar.

ARTÍCULO 8°.- El H. Cuerpo Deliberativo arbitrará los medios para alentar una muestra de obras de los artistas galardonados en la sede del Cuerpo -en el caso de las disciplinas estáticas- y articulará con el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, en lo relacionado con las disciplinas dinámicas

ARTÍCULO 9°.- La nómina de disciplinas no es taxativa ni inamovible, como así tampoco la cantidad de artistas galardonados, pudiendo modificarse conforme los requerimientos del H. Cuerpo.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, Registrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve